



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N.º 19.749, DOÑA PAULINA ANDREA BERRIOS VERA. -

ALGARROBO, 30 ABR 2018
DECRETO: N° 2691 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.º 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N.º 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.º 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N.º 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 17.04.2018, efectuada por Doña Paulina Andrea Berrios Vera. -
8. Ord. N.º 263/2018 de fecha 17/04/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Paulina Andrea Berrios Vera. -

CONSIDERANDO:

El Oficio N.º 263 de fecha 17/04/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Corina Aravena N.º200, esquina Cirilo Didier, sector Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	Nº 500-271
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	PELUQUERIA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CORINA ARAVENA N°200, ESQUINA CIRILO DIDIER, SECTOR AGUAS MARINAS COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	PAULINA ANDREA BERRIOS VERA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	17/04/2018
ROL AVALÚO	:	Nº 16-21

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLM/PMM/TVC/oca
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO DEPTO JURIDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
2620
FECHA RECEPCIÓN: 27 ABR 2018
FECHA SALIDA: 30 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL